

Secretaría. Pasa a despacho de la señora Juez el anterior escrito y su respectivo asunto, sírvase proveer. Santiago de Cali, 11 de noviembre de 2021. La Secretaría,



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Leidy Juliana Restrepo Gil y otra vs. Telesales CallCenter y otros. Rad. 2020-00034-00.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2603

Santiago de Cali, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Mediante escrito que antecede, el profesional del derecho presenta recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el auto 2122 del 5 de octubre de 2021, notificado por estado web No. 151 del 7 de octubre de 2021, que tuvo por no contestada la demanda por parte de Telesales CallCenter y como indicio grave en su contra la falta de contestación, al no haber sido subsanado el escrito.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 del CPTSS, el recurso de reposición debe interponerse dentro de los dos días siguientes a la notificación del auto, cuando se hiciera por estados; pues bien, en este caso el auto atacado se notificó por estado del 7 de octubre del 2021, corrían hábiles los días viernes 8 y lunes 11 de octubre siguientes y el escrito se radicó el martes 12 de octubre, lo que quiere decir que el recurso fue interpuesto por fuera del término de ley.

Así las cosas, se rechazará el recurso de reposición por extemporáneo y se remitirá el expediente al superior, para que resuelva el recurso de apelación interpuesto subsidiariamente por el apoderado del TELESALLES CALLCENTER, a quien se le reconocerá personería para actuar, habida cuenta que con su escrito recursivo si aportó el certificado que acredita al poderdante como representante de la entidad.

En virtud de lo anterior se

DISPONE:

- 1.-Reconocer personería al Abogado Didier O. Moreno Murillo, identificado con la CC 94513436 de Cali y con TP. 106867 del CSJ, para que actúe como apoderado de TELESALLES CALLCENTER.
- 2.-Rechazar por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto por TELESALLES CALLCENTER contra el auto 2122 del 5 de octubre de 2021.
- 3.-Conceder el recurso de apelación interpuesto subsidiariamente por el apoderado de TELESALLES CALLCENTER, para tal efecto remítase el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela María Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c0fb12b15573fba726806831e43e8e663bb517a472de7953e26b98b94c31acc

Documento generado en 18/11/2021 10:46:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>